

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con contestación a la demanda, sírvase proveer.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



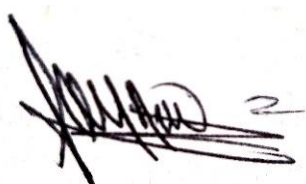
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	624
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00177 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NICOL DAYANA BALLESTAS REINA REPRESENTADA POR STEFANY REINA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ALEX SMITH BALLESTAS GONZALEZ
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Téngase en cuenta el escrito presentado por la parte demandada el 03 de marzo de 2021 a través de correo electrónico y; de la excepción denominada "PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN", córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Carolina G.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 45
del 17 de marzo de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel.
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel.
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co